



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista solicitudes de fecha **9 de abril de 2025, con número de registro 2025020727, y 7 de mayo de 2025, con número de registro 2025025998** suscrita por **D. Adrián Gallegos Segura, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trevélez**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 28.977,81 EUROS** con destino a:

ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO MUNICIPAL PARA ATERRIZAJE Y DESPEGUE DE AERONAVES EN LABORES SANITARIAS

De acuerdo con la siguiente motivación:

“La intervención sobre el espacio que años atrás sirvió para el aterrizaje y despegue de aeronaves para el traslado urgente de enfermos, ha permitido que este servicio esencial y necesario se pueda seguir prestando a la población.”

“El objeto de la actuación ejecutada ha sido la intervención urgente sobre un espacio público de titularidad municipal que durante años ha desempeñado la función de zona de aterrizaje y despegue de aeronaves para el traslado urgente de enfermos, las obras ejecutadas han permitido recuperar esta función esencial y necesaria en el municipio.”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras

Código Seguro de Verificación	IV7SE3J7FVX4LCG76M7AB4SAFY	Fecha	09/06/2025 18:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3J7FVX4LCG76M7AB4SAFY	Página	1/3





Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa.
Impacto de género	2	Nulo.
Actividad económica	42.9	Construcción de otros Proyectos de Ingeniería Civil

SEGUNDO. - Conceder al **AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ** una ayuda económica por importe total de **28.977,81 €**, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para **ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO MUNICIPAL PARA ATERRIZAJE Y DESPEGUE DE AERONAVES EN LABORES SANITARIAS**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra: 28.977,81 €
- Diputación Provincial de Granada: 28.977,81 €
- Ayuntamiento de Trevélez: 0,00 €

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa y el pago del 100% de la subvención concedida para la actuación que financia, en virtud del artículo 34 de la LGS.

CUARTO.- Incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, así como el lema: "Llena de vida", la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

QUINTO. - De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud la factura correspondiente al gasto efectuado, documento contable y de pago, memoria descriptiva de la actuación, certificados de estar al corriente de obligaciones con seguridad social y hacienda, y declaración responsable sobre la no solicitud de otras ayudas ni recibir otros ingresos, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 15 de Marzo de 2026** la siguiente Documentación:

- **Acreditación del cumplimiento de la obligación de publicidad**, establecida en el apartado cuarto de la presente acuerdo de resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7SE3J7FVX4LCG76M7AB4SAFY	Fecha	09/06/2025 18:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgna.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3J7FVX4LCG76M7AB4SAFY	Página	2/3





SEXTO.- La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

SEPTIEMO.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7SE3J7FVX4LCG76M7AB4SAFY	Fecha	09/06/2025 18:52:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SE3J7FVX4LCG76M7AB4SAFY	Página	3/3

